

**Administración Concursal de
"FORUM FILATELICO, S.A."**
C/ Fernando el Católico nº 63.Local exterior
28015 MADRID.
Teléfono: 91 455 05 05.
Email consultas@administracionconcursalforum.com

nombre acreedor
dirección
plaza

HUELLA

Madrid, 6 de septiembre de 2006.

Muy Sr(es) nuestro(s):

Nos dirigimos a ustedes en su condición de clientes de FÓRUM FILATÉLICO S.A. –FÓRUM- para informarles que el **Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid** ha dictado **auto con fecha 22 de junio de 2006**, declarando en situación legal de concurso de acreedores necesario a la mercantil "**FORUM FILATELICO, S.A.**", en el procedimiento de **concurso nº 209/2006**. Con ello las facultades de administración y disposición del patrimonio de FÓRUM han sido asumidas por la Administración Concursal, que está integrada por el abogado **D. Miguel SANCHEZ-CALERO GUILARTE**, el economista **D. Antonio MORENO RODRIGUEZ**, y el acreedor AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. En esa misma fecha el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, levantó las medidas de intervención, cesando en su cargo el Administrador Judicial que dicho Juzgado había nombrado en el procedimiento de diligencias penales seguidas en relación con FORUM.

La Administración concursal tiene la obligación de determinar quiénes son los acreedores de la sociedad y la cuantía de sus créditos, para formar la lista completa de acreedores.

Esta carta es sólo para aquellos clientes en una situación muy específica. Aquellos clientes que se acogieron a la posibilidad de la recompra y estando formalizada no ha podido ser efectuado el pago. Por tanto, la cantidad que aparece en la HOJA A, con los datos facilitados por FORUM FILATELICO, es por la totalidad de la recompra.

La contestación, se realizará por escrito firmado por el acreedor o por quien acredite representación suficiente, y la remisión de la misma podrá ser realizada mediante alguna de las siguientes opciones: presentación física de la documentación o mediante correo certificado de la misma. La dirección, en ambos casos, es el Registro del Juzgado Decano de Madrid, sito en C/ Capitán Haya nº 66, 28020 Madrid. Durante el mes de agosto el Registro permanecerá abierto. El escrito estará dirigido al Juzgado Mercantil nº 7. Para el trámite de presentación no es obligatorio otorgar poderes a procurador o abogado.

La comunicación en caso de conformidad no requiere más soporte que la HOJA A firmada por los titulares.

El documento adjunto puede contener datos erróneos. A tal fin, al dorso del mismo, HOJA B, se incluyen las diversas casillas que pueden ser objeto de error. Se ruega sean cumplimentadas solamente las que contienen datos que no son correctos. En este caso TENDRÁN QUE ACOMPAÑAR FOTOCOPIA de los documentos que justifiquen su reclamación, para que sean cotejados por la Administración concursal y tanto en un caso como en otro, incluirlos en nuestra lista de acreedores, por las cifras que, consideremos, sean correctas en función de lo pactado en cada contrato.

El plazo máximo para remitirnos su contestación es de UN MES contado desde la fecha en que se ha publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, es decir, 2 DE OCTUBRE.

Finalmente queremos advertirle(s) que la comunicación de su crédito en la forma anteriormente prevenida **fuera del plazo antes citado** puede conllevar la clasificación de su crédito como subordinado, modificándose la naturaleza que pudiera corresponderle, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Atentamente.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

PD: rogamos, por favor, incluyan en su respuesta el código de identificación que se adjunta a continuación:

XXXXXXXXXXXXX.